



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 069 - 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GRDS

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

28 ABR. 2008

Callao, 28 ABR. 2008

Vistos:

El Informe N° 624-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 03 de noviembre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 174-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 19 de noviembre de 2007, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 020339 presentado por el Comité Regional de Salud Juvenil denominado "Jóvenes de Kouri", con sede institucional en Comité 40 Mz. G Lt. 30 Santa Rosa, el Informe N° 014-2008/GRC/GRDS/VPC de fecha 14 de enero de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

CONSIDERANDO

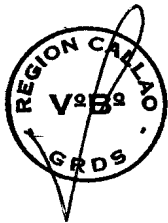
Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, la Ley N° 27802 Ley de Consejo Nacional de Juventud establece en el Art. V que el estado promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel de Gobierno Local, Regional y Nacional;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

ANTONY FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Juvenil denominado "Jóvenes de Kouri" con sede en Comité 40 Mz. G Lt. 30 - Santa Rosa conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente:	Rosa Esther Fernandez Moya	DNI: 25558139
Vice-Presidente:	Sergio Salcedo Redondez	DNI: 25562006
Sec. de Organización:	Marco Fernandez	DNI: 41713630
Sec. de Actas:	Carmen Vela Jimenez	DNI: 25743381
Sec. de Economía:	Vicky Laura Herrera	DNI: 25567860
Fiscal:	Luz Quispe Barrera	DNI: 25751695
Vocal:	Aurora Bazan Quesñay	DNI: 25716434
Sec. Cultura, Educación y Rec. :	Cecilia Aguilar	DNI: 40441102
Sec. de Bienestar Social:	Maria Fernandez	DNI: 45463481

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Juvenil denominado "Jóvenes de Kouri", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

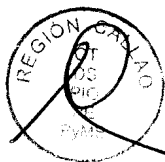
ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social



8 ABR 2008